

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900220170073500.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: DIANA XIOMENA MENESES PORTILLO.

Llevado a efecto por el demandante a favor de tercero la cesión del crédito, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE, ACEPTAR LA CESIÓN DE CRÉDITO que hace la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.


Así mismo, se presenta cesión del crédito, que realiza PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en favor de BLANCA INES PINZON BARINAS, por consiguiente, se admite como CESIONARIO, de los derechos que corresponden al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso BLANCA INES PINZON BARINAS.

De conformidad con el Artículo 295, del Código General del Proceso., la notificación a las partes de esta decisión, súrtase por secretaria con anotación en el Estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ